



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 006-2015-SANIPES/DHCPA

AMPLIACIÓN DEL COMUNICADO N° 015-2014-SANIPES/DE ACERCA DE LAS DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE AL USO DEL MONOXIDO DE CARBONO EN PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS PARA CONSUMO HUMANO

Señores:

**OPERADORES DE ESTABLECIMIENTO PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
IMPORTADORES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES (SANIPES)**

EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, en cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que reglamenta la Ley N° 30063, hace de conocimiento de los establecimientos productores e importadores de productos pesqueros y acuícolas tratados con monóxido de carbono, lo siguiente:

Que, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, dispone la ampliación de vigencia del COMUNICADO N° 015-2014-SANIPES/DE, de fecha 15 de diciembre de 2014, sobre la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas tratados con monóxido de carbono, por un periodo de **seis meses**, con vigencia del 16 de junio al 15 de diciembre de 2015.

Callao, 12 de Marzo de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas